

## **SESION ORDINARIA DE 17 DE FEBRERO DE 2017**

En Sepúlveda, a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo, D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón, D. Miguel Angel Alonso Antón, D. Juan Carlos Llorente Santos, D. Bautista Vergara Cortiñas, D. Joaquín Matías Duque Conde y D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asiste, D. Francisco Notario Martín.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida junto con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 20 de enero último.

Por Secretaría se informa de que debido a error, no ha recogido en la minuta o borrador del acta remitida con la convocatoria las intervenciones completas que se realizaron por D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero, D<sup>a</sup> Raquel Sanz y el Sr. Alcalde en el apartado 6 del punto 9º “Ruegos y preguntas”, en relación a la pregunta formulada por D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo del grupo Popular sobre los actos en Sepúlveda de la concentración motera “La Leyenda Continúa”; por lo que propone la corrección de dichas omisiones en los términos que señala.

A continuación D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo manifiesta que en el mismo punto 9º de “Ruegos y Preguntas”, en el apartado 1 correspondiente a la pregunta que formuló sobre las gestiones relativas los rumores de traslado de la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas, también se ha omitido la contestación que dio al Concejal D. Joaquín Matías Duque Conde cuando dijo que parece que ella tenía información privilegiada ... , ya que le contestó que esa misma información “privilegiada” la tenía el Alcalde desde un mes antes que ella, ya que disponía de esa carta desde principios de diciembre, y a ella se la enviaron la primera semana de enero. Lo que estima debe aclararse, recogiendo dicha contestación en el acta.

Por su parte, D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, señala que en el mismo apartado, en su intervención respecto a la afirmación de D<sup>a</sup> Raquel Sanz de que no se había hecho nada “productivo” o término similar (D<sup>a</sup> Raquel Sanz le aclara que dijo que no se había hecho nada que sirviera para algo), también se ha omitido y considera debe corregirse, reflejándolo debidamente en el acta, que añadió que se estaba esperando al listado de procedencia de los alumnos, que había llegado justamente esa mañana del 20 de enero.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes decide estimar las observaciones formuladas por D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo y D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares en relación al apartado 1 del punto 9º “Ruegos y preguntas”, recogiendo las intervenciones omitidas en los términos pedidos, así como la propuesta de Secretaría sobre la subsanación de error en el apartado 6 del mismo punto, completando las intervenciones no recogidas, y que se transcriban al acta dichos apartados con su nueva redacción que es la siguiente:

### **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**“1.- D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo** del Grupo del Partido Popular: sobre los rumores de que se quieren llevar de Sepúlveda la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas, quiere conocer el alcance del asunto y qué gestiones se están realizando o se prevé realizar al respecto.

El Sr. Alcalde le contesta que aunque era un rumor, se ha solicitado confirmación oficial a la Directora de la Escuela Oficial de Idiomas, a la Dirección Provincial de Educación, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, y Consejería correspondiente.

Preguntado por D<sup>a</sup> Raquel Sanz sobre cuándo se han realizado esas gestiones, el Sr. Alcalde le manifiesta que esta mañana mismo se han remitido los escritos correspondientes.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz indica que la fecha de la carta de la Directora de la Escuela pidiendo el traslado de la extensión de la misma en Sepúlveda a otro municipio, es de 29 de noviembre de 2016, es decir hace dos meses por lo que no se entiende que hasta hoy no se haya hecho nada.

El Sr. Alcalde le contesta que no es cierto que no hayan hecho nada y que ante el rumor existente, ha hablado con la Directora de la Escuela que en un principio le negó que hubiera pedido su traslado, pero después había visto esa carta, aunque sin firma, por lo que tras mantener varias conversaciones telefónicas, han remitido los escritos correspondientes para tener una confirmación oficial sobre esas intenciones y oponiéndose a las mismas.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz manifiesta que la Concejala de su grupo, D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón, ya había formulado una pregunta sobre este asunto en la anterior sesión de diciembre, y se habló por el Alcalde de esa carta y de que se harían gestiones para evitar el traslado de la Escuela y como el Ayuntamiento no había informado sobre ninguna actuación posterior al efecto, los alumnos se pusieron en contacto con su grupo para que se les apoyara, ya que lo único que les habían dicho es que el Ayuntamiento lo daba por perdido. El grupo Popular se puso en contacto con la Delegación Territorial de Segovia, responsable de la Escuela, a la que debería haberse dirigido en primer lugar el Ayuntamiento para informar sobre este problema, poniéndoles de manifiesto el Delegado su sorpresa y enfado, ya que no había recibido ninguna comunicación al respecto, e incluso ha podido hablar de este tema con el propio Consejero de Educación, D. Fernando Rey. Les enseñaron la carta de la Directora de la Escuela y tras diversas gestiones, les han expresado que el funcionamiento y el número de alumnos es suficientemente bueno y no existe motivo alguno para quitarla de Sepúlveda, por lo que quiere tranquilizar a todos los alumnos, ya que gracias a las gestiones del grupo Popular, la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas va a permanecer en Sepúlveda.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares señala que en absoluto puede decir que no se ha hecho nada y que se diera por perdido, ya que han estado en contacto con los alumnos para organizar y apoyar todas sus actuaciones, así como se han hecho gestiones para tratar de saber qué había de cierto en esos rumores, ya que oficialmente no se sabía nada, y para dar los pasos correspondientes había que verificar primero si eran ciertos, **y que se estaba esperando al listado de procedencia de los alumnos que ha llegado justamente esta mañana del 20 de enero.**

D. Joaquín Matías Duque Conde pregunta a D<sup>a</sup> Raquel Sanz cuándo ha visto por primera vez esa carta que ha enseñado al Delegado Territorial, contestando D<sup>a</sup> Raquel Sanz que aunque tenía noticia sobre su existencia, la ha visto a principios de enero.

D. Joaquín Matías Duque le contesta que entonces parece que tenía información privilegiada, dado que estaba informada sobre la intención de traslado de la Escuela a Cantalejo y tenía esa carta cuando ni siquiera sabía nada el Delegado Territorial, según ha dicho anteriormente, y que da la impresión de que todo esto responde a una especie de montaje para que algunos queden bien y se lleven los méritos.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz **le contesta que esa misma información “privilegiada” la tenía el Alcalde desde un mes antes que ella, ya que disponía de esa carta desde principios de diciembre, y a ella se la enviaron la primera semana de enero,** y le pregunta si está diciendo en serio que ella puede haber hecho ese montaje a que alude, respondiendo D. Joaquín Matías Duque que no está diciendo que haya sido ella, pero que todo este asunto le parece muy raro.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz manifiesta que lo único cierto es que han tenido que realizar las actuaciones necesarias para solucionar el problema, ante la inactividad del Alcalde y el equipo de gobierno.

D. Joaquín Matías Duque Conde y en el mismo sentido D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, le indican que eso es lo que ella cree, que no se ha actuado como ella, pero hay otras formas de actuar, y que una vez han podido confirmar que esa carta estaba firmada por

la directora de la Escuela, se han remitido por la Alcaldía oficialmente los escritos correspondientes.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz insiste en que el Ayuntamiento ha sido incapaz de gestionar un grave problema del que tenía conocimiento, en el plazo de dos meses, y simplemente han pasado del tema.

El Sr. Alcalde interviene en el sentido de que lo primero era averiguar si era verdad para poder actuar en consecuencia, y que ella está liando el asunto, ya que en ningún momento han pasado de este tema.

A continuación D<sup>a</sup> Raquel Sanz ruega al Alcalde y al equipo de gobierno que se anime a los sepulvedanos a que se apunten en la Escuela Oficial de Idiomas y que se de la mayor difusión, no solo con carteles, sino también a través de la página web municipal, etc., y que asimismo se realicen gestiones con Ayuntamientos de otros pueblos de la zona para fomentar el uso de la Escuela.

El Sr. Alcalde manifiesta que la publicidad que realiza la propia Escuela es prácticamente nula, y aclara que el paso año ya se dio esa difusión y continuará realizándose.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero quiere dejar constancia de que había rumores que hasta hoy no se habían constatado, una vez recabada la información correspondiente.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz le indica que habría que haberse dirigido al responsable, que no es la directora de la Escuela sino el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

D. Miguel Angel Alonso Antón señala que redactó un escrito sobre el problema, cuya copia entregó a persona del AMPA.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero se dirige a D<sup>a</sup> Raquel Sanz para manifestarle que, en su opinión, no consiste en echar en cara a los demás que no se hace nada, sino que todos deberían ir unidos en este tipo de problemas, así que “ole por ellos” si lo ha conseguido con sus gestiones, ya que es beneficioso para el pueblo.

D. Miguel Angel Alonso apunta que quizás D<sup>a</sup> Raquel Sanz tiene más facilidades de acceso a algunas Administraciones, al ser del Grupo Popular.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz le contesta que reciben a todo el mundo, si se les pide, y que tenían la misma información que el equipo de gobierno sobre los rumores existentes, y se movilizaron al ver que el equipo de gobierno no se movía en un asunto tan importante para el pueblo.

Finalmente el Sr. Alcalde pone de manifiesto que, como ya se ha dicho, hoy se ha pedido audiencia y confirmación oficial por la Administración competente, tal como considera corresponde hacer, y se verá la contestación oficial que se recibe.”

**“6.- D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo**, del grupo Popular, sobre los actos en Sepúlveda de la concentración motera “La Leyenda Continúa”, habiéndole trasladado varios hosteleros su enfado porque en las reuniones mantenidas con la Alcaldía se hicieron varias propuestas, en relación al caldo y pincho, y al espectáculo programado, y quedaron en hacerse cargo del espectáculo, pero no del pincho y la tapa. No sabe si a causa de que el Ayuntamiento no informó debidamente, la organización, en Cantalejo se dieron tickets para pincho y caldo gratuitos en Sepúlveda, por lo que cuando lo pidieron en los establecimientos, se generaron discusiones y confrontaciones, que los hosteleros tuvieron que soportar y salir del paso como pudieron, incluso algunos teniendo que quitar el cartel de establecimiento colaborador para evitar conflictos.

Ante estos problemas y sobre todo la imagen deplorable que ha dado Sepúlveda a causa de los mismos, desea saber ¿de quién ha sido el error?

El Sr. Alcalde aclara que el Ayuntamiento no participó directamente, limitándose a facilitar el sitio para realizar el espectáculo programado.

*D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, en el mismo sentido señala que los hosteleros asumieron pagar la actuación en las reuniones mantenidas con el Alcalde y que el Ayuntamiento no ha colaborado económicamente en nada.*

D<sup>a</sup> Raquel Sanz entiende que el Ayuntamiento hizo de intermediario con los hosteleros, tal como se deduce de las citadas reuniones, siendo quien tenía comunicación con la organización del evento.

El Sr. Alcalde le manifiesta que como intermediario se dijo claramente a la organización que no se daba el caldo y el pincho, y se facilitaron dísticos que reflejaban lo que cada establecimiento quería realizar (un menú especial, un café, etc.), por lo que a él también le

sorprendió el tema de los tickets cuando se enteró. Además, en la web aparecía al principio lo del caldo, pero después se quitó. Está esperando respuesta de la organización a la que ha pedido explicación sobre este tema. La información se dio correctamente a la organización, por lo que entiende que ésta es quien ha dado mala imagen.

*D<sup>a</sup> Raquel Sanz le manifiesta que podrá decir lo que quiera, pero la mala imagen la ha dado Sepúlveda, así como los hosteleros, sin culpa ninguna, y entiende que habrá que pedir de quien corresponda una rectificación pública, preguntándole por qué entonces los moteros tenían esos tickets, si como ha dicho se lo había trasladado a la organización. Contestando el Alcalde que lo ignora y que no iba a revisar cada bolsa que se les daba.*

*D<sup>a</sup> Raquel señala que en el programa de actividades aparecía ese aperitivo en Sepúlveda, que parece ser no se quitó de la web y que tenían que haber hablado con la organización antes del día del evento para solucionarlo.*

*El Alcalde insiste en que sí se quitó de la web y que en los folletos que hizo el Ayuntamiento no aparecía nada sobre el caldo y el pincho.*

*D<sup>a</sup> Raquel Sanz le pregunta sobre dichos folletos, ya que hace un momento han dicho que el Ayuntamiento no había colaborado económicamente en nada con la organización.*

*El Sr. Alcalde contesta que son los dípticos a que se ha referido anteriormente sobre lo que se iba a hacer en Sepúlveda y que se hicieron en el propio Ayuntamiento, manifestándole D<sup>a</sup> Raquel Sanz que aunque se hayan hecho en el Ayuntamiento suponen un gasto. Aclarando a continuación la Concejala D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares que ella no sabía nada sobre esos folletos.”*

Quedando aprobado el acta de la sesión ordinaria de 20 de enero de 2017, tal como está redactado por Secretaría y con las modificaciones expresadas (que se señalan en cursiva y negrita en los apartados correspondientes).

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 6/2017.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa por D. Juan Carlos Bravo Moreno, de Corral doméstico de ocas, en parcela 5228 del polígono 7 de Duratón, y cuyas instalaciones no podrán superar las 14 aves o 2 UGM, según los límites establecidos en el apartado h) del Anexo III del Decreto Legislativo 1/2015, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. En los términos y con las advertencias que constan en la resolución.

**.- DECRETO 7/2017.-** Con el siguiente contenido:

“Habiéndose presentado por INZADESA, S.A. en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Sepúlveda, demanda de Juicio Verbal 261/2016 sobre acción declarativa de dominio contra este Ayuntamiento, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ejercitar las acciones de defensa en el mencionado procedimiento de Juicio Verbal.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio de Abogacía de Asistencia a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Segovia la defensa en el citado procedimiento, al carecer este Ayuntamiento de servicios jurídicos propios al efecto y dada la carga que supondría la contratación de abogado, teniendo en cuenta los reducidos recursos de la Hacienda Municipal para las obligaciones a que debe atender.

TERCERO.- Proceder al nombramiento de Procurador que fuera necesario, en su caso, para la representación en el referido procedimiento.”

**.- DECRETO 8/2017.-** Sobre expediente de **rehabilitación y puesta en valor del edificio del antiguo Registro para Museo, colección de pintura y exposiciones**, resolviendo lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 372011, de 14 de noviembre:

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas, en el siguiente orden decreciente:

1.- (UNICA) HERMANOS CRISTOBAL MARTÍN, S.L.:

Oferta económica: 86.988,48 euros ( Precio 71.891,31 € y 15.097,17 € de IVA): 10 puntos.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la citada empresa licitadora, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa (única oferta), para que presente en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa correspondiente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se de cuenta al órgano de contratación para resolver lo que proceda sobre la adjudicación del contrato.”

.- **DECRETO 9/2017.-** Con el siguiente contenido:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de la obra de **Rehabilitación y puesta en valor del edificio del antiguo registro para Museo, colección de pintura y exposiciones**, subvencionada parcialmente por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, y considerando:

1º.- Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 5/2017, de fecha 17 de enero, ratificado en cuanto al compromiso de consignación presupuestaria por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 20 de enero de 2017, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la obra por el procedimiento expresado.

2º.- Que cursadas invitaciones a las siguientes empresas: Aurelio Arribas Mazarías, Cruzconse, S.L., y Hermanos Cristóbal Martín, S.L., en el plazo establecido se ha presentado oferta por la última citada.

3º.- Que previa calificación de la documentación general, se procedió a la apertura del sobre comprensivo de la oferta económica, y a su valoración conforme a los aspectos de negociación, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando:

PROPOSICIÓN Nº 1 Y UNICA.- Hermanos Cristóbal Martín, S.L.: 10 Puntos, habiéndose resuelto por Decreto de la Alcaldía 8/2017, de 31 de enero, clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con la valoración realizada, en el siguiente orden decreciente:

1. (UNICA) HERMANOS CRISTOBAL MARTÍN, S.L.

4º.- Que con arreglo a lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se requirió al licitador que ha presentado la única oferta, Hermanos Cristóbal Martín, S.L. para que dentro del plazo de cinco días presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva. Habiéndose presentado la expresada documentación y constituido la garantía correspondiente dentro del plazo expresado.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la normativa aplicable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., el contrato de la obra de Rehabilitación del edificio del antiguo Registro, con estricta sujeción al Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio total de 86.988,48 euros (71.891,31 € y 15.097,17 € de IVA), conforme a la oferta presentada.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 10/2017.**- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la expresada resolución.

.- **DECRETO 11/2017.**- Sobre exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo que se cita, de D. Carmelo Aladro Méndez, con arreglo a lo establecido en el apartado e) del artículo 93.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Aclarando la Secretaría municipal, que siguiendo las instrucciones del Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial, se dio cuenta de la petición a dicho Servicio para resolver sobre el otorgamiento de la exención, con arreglo a sus competencias de gestión de dicho Impuesto, delegada por el Ayuntamiento.

.- **DECRETO 12/2017.**- Disponiendo que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2016 y que por Secretaría-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

.- **DECRETO 15/2017.**- Concediendo a la Peña Taurina “Victoriano de la Serna” de Sepúlveda, la autorización solicitada de uso del Teatro Bretón para la XXIII Edición del Ciclo de Conferencias, los próximos días 17 de marzo (viernes) y 1 de abril (sábado) a las 20:30 horas.

El uso que se concede para la referida actividad será gratuito, al tratarse de un supuesto de no sujeción al pago de la tasa, conforme a lo establecido en el artículo 4º.2 de la Ordenanza Fiscal vigente reguladora de la tasa por utilización de uso del Teatro, entendiéndose que la utilización para las citadas Conferencias, organizadas con autorización del Ayuntamiento por una Asociación Cultural Local, sin ánimo de lucro, tiene por objeto desarrollar proyectos o convenios de colaboración con los servicios municipales o complementarios de las actividades municipales.

No obstante lo anterior, la autorización está condicionada al cumplimiento de las normas de uso y responsabilidad que se relacionan en la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 8º de la citada Ordenanza.

La Corporación Municipal queda enterada de los citados Decretos.

**3º.- SUBVENCIONES.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes subvenciones convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de fecha 23 de enero de 2017, conforme a las correspondientes Bases publicadas en el BOP núm. 11, de 25-01- 2017:

.- **AYUDAS PARA FINANCIAR OBRAS Y SUMINISTROS DE BAJO COSTE, ANUALIDAD DE 2017.**- Con las condiciones, importes y porcentajes de aportación que se señalan en las citadas Bases, y para las actuaciones subvencionables que detallan, debiendo poder considerarse las obras como inversión financieramente sostenible conforme a la legislación vigente, por lo que estando incluidos los Cementerios en la relación de obras financiables mediante dicha línea, está previsto en principio solicitar subvención por el importe máximo de 30.000,00 € para la financiación parcial de la obra de Reforma del Cementerio Municipal de Sepúlveda con un presupuesto total proyectado de 67.511,71 euros.

.- **AYUDAS PARA FINANCIAR EL PLAN DE REDES 2017. SECCION ABASTECIMIENTO.**- Con las condiciones, importes y porcentajes de aportación que se señalan en las citadas Bases, y para las actuaciones subvencionables que detallan, debiendo poder considerarse las obras como inversión financieramente sostenible conforme a la legislación vigente, por lo que, entendiéndose que estaría incluida en las obras y elementos financiables mediante dicha línea, está previsto en principio solicitar subvención para la financiación de la obra de By-Pass del Depósito General de Sepúlveda, por el importe total proyectado de 24.814,86 €.

**.- AYUDAS PARA FINANCIAR EL PLAN DE REDES 2017. SECCION ALCANTARILLADO.-** Con las condiciones, importes y porcentajes de aportación que se señalan en las citadas Bases, y para las actuaciones subvencionables que detallan, debiendo poder considerarse las obras como inversión financieramente sostenible conforme a la legislación vigente, por lo que, entendiendo que estaría incluida en las obras y elementos financiados mediante dicha línea, está previsto en principio solicitar subvención para la financiación de las actuaciones necesarias de acondicionamiento y reparación de sistemas municipales de depuración de agua para su nueva puesta en marcha (instalaciones de depuración del grupo de viviendas de VPO sitas en la Carretera de Boceguillas, y de la depuradora de la Urbanización Buen-Hombre), por el importe que se determine, una vez redactada la correspondiente Memoria Valorada.

**.- AYUDAS PARA FINANCIAR EL PLAN DE REHABILITACIÓN DE CASAS CONSISTORIALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES. ANUALIDAD 2017.-** Con las condiciones, importes y porcentajes de aportación que se señalan en las citadas Bases, y para las actuaciones subvencionables que detallan, debiendo poder considerarse las obras como inversión financieramente sostenible conforme a la legislación vigente. Se están estudiando diversas posibilidades de solicitud de subvención con arreglo a esta línea para distintas finalidades y por el importe que se determine una vez redactada la Memoria Valorada correspondiente, considerando en principio que podría solicitarse para reparación de canalón y tratamiento de vigas contra la carcoma en la Casa Consistorial.

La Corporación queda enterada y conforme con la solicitud de las subvenciones expresadas.

**4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRESIDENTES DE PLAZAS DE TOROS DE ESPAÑA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA TAUROMAQUIA EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN TANTO DE LA AFICIÓN COMO DE LAS PRESIDENCIAS DE ESPECTÁCULOS TAURINOS.-** El Sr. Alcalde explica que la referida Asociación se puso en contacto con él, proponiendo la firma de dicho Convenio por el Ayuntamiento para promover el estudio de temas taurinos, consistiendo básicamente las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en que puedan venir cinco personas designadas por la Asociación los días de cada festejos a presenciar el desarrollo de la lidia y los actos previos a la misma, lo que habrá que establecer en los pliegos que se aprueben para la contratación de la organización de los espectáculos, y que en contrapartida cinco personas del municipio puedan realizar gratuitamente el curso y las prácticas en las plazas que tenga establecido el convenio.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares aclara que los concejales podrán hacer el curso de presidentes de las plazas de toros, y que ella ya lo está haciendo.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo pregunta qué prácticas incluye el convenio, contestando D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares que consisten en la asistencia a cada festejo para lo que hay que facilitar cinco entradas, así como a las tareas previas como el desembarque de reses, el reconocimiento y el sorteo. Estimando D<sup>a</sup> Raquel Sanz que dadas las características de dichas prácticas, efectivamente habrá que ponerlo en el pliego de condiciones ya que son cuestiones que afectan a la empresa organizadora, y pregunta a D<sup>a</sup> María Angeles Trapero cómo está haciendo el curso de presidentes sin haberse formalizado todavía el convenio, contestando la aludida que a los concejales ya se lo había ofrecido la Asociación sin necesidad de que se firmara y por eso se apuntó a hacerlo.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz pregunta a continuación cómo se van a decidir las cinco personas de Sepúlveda que van a hacer ese curso y que si se va a hacer “a dedo”.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero contesta que primero habrá que ofertarlo para saber los que pueden estar interesados, y si se apuntan más que las plazas disponibles habrá que hacer un sorteo.

Seguidamente D<sup>a</sup> Raquel Sanz pregunta cómo se han puesto en contacto con el Ayuntamiento para ofrecer ese convenio y si hay otros municipios donde se realiza, contestando el Alcalde que personalmente es miembro de la Asociación y se lo propusieron, y que no sabe si hay otros municipios que hayan suscrito el convenio, pero cree que sí.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero indica que en el curso de formación de presidentes hay gente de todo el territorio nacional. Aclarando a continuación el Sr. Alcalde que él no ha hecho ese curso, pero está habilitado por la Junta de Castilla y León para presidir los festejos taurinos.

Finalizada la deliberación y sometido a votación, la Corporación Municipal por unanimidad de los siete miembros presentes **ACUERDA:** Aprobar el Convenio de Colaboración propuesto entre este Ayuntamiento de Sepúlveda y la Asociación Nacional de Presidentes de Plazas de Toros de España para la divulgación de la Tauromaquia en el ámbito de la formación tanto de la afición como de las presidencias en espectáculos taurinos, y que se proceda a su firma por el Sr. Alcalde-Presidente.

Finalizado este punto, se incorpora a la sesión el Sr. Concejales de IPS, D. Juan Carlos Llorente Santos.

**5º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2017.-** Por D. Miguel Angel Alonso Antón, Concejales Delegado de Hacienda, se da cuenta al Pleno Corporativo del Presupuesto General expresado, elaborado técnicamente por la Intervención siguiendo por supuesto las decisiones y criterios del Equipo de Gobierno, así como teniendo en cuenta los principios para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Destaca que el referido Presupuesto, que se presenta nivelado, es el más alto de los últimos cinco años, superando el millón y medio de euros, y supone un incremento de casi el 7% respecto al presupuesto del pasado ejercicio de 2016 (que se aumentó el 2,43% en relación al de 2015).

A continuación, D. Miguel Angel Alonso detalla los distintos capítulos del presupuesto de gastos y de ingresos y su comparativo con las consignaciones iniciales del presupuesto del pasado ejercicio, explicando lo siguiente:

Respecto al capítulo 1 de gastos de personal, el de más cuantía, se ha reducido en 4.318,56 euros respecto al del año 2016, debido fundamentalmente a que dicho año se contemplaba la consignación necesaria para abonar a los empleados públicos el resto de la paga extraordinaria no percibida en el año 2012, ya abonada por lo que no es necesario consignar ninguna cantidad por dicho concepto en el de este año. Asimismo aclara que no se ha aplicado incremento de las retribuciones del personal al no estar todavía aprobados los Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio, que puedan determinar, en su caso, algún porcentaje de aumento, como el 1% establecido en 2016.

El capítulo 2 de gasto de bienes corrientes y de servicios, se incrementa en 3.870,96 euros respecto al pasado año, teniendo en cuenta el incremento de gastos y las nuevas necesidades para el funcionamiento de los servicios. En las partidas de cultura están previstos los gastos de fiestas de Toros, fiesta de los Fueros, certamen de Teatro, pueblos más bonitos de España, y resto que señala.

Respecto a los capítulos 3 de intereses y 4 de transferencias corrientes, se reduce la consignación presupuestaria en 1.200,00 euros y 3.220,00 euros, respectivamente, en relación a los mismos capítulos del Presupuesto de 2016, con arreglo a la reducción de intereses de los préstamos concertados, y previsiones de cuantías de las transferencias a



otras Entidades públicas (como depuración Soimacyl, gestión residuos Consorcio Provincial de Medio Ambiente), así como privadas sin ánimo de lucro (como Club Deportivo, Banda de Música), a la vista del resultado de ejecución del ejercicio anterior.

En cuanto al capítulo 6 de Inversiones, su considerable aumento es el que supone el mayor incremento de este Presupuesto respecto al del pasado año, 103.524,41 euros, destacando las inversiones de rehabilitación del edificio del antiguo Registro para Museo, colección de Lope Tablada de Diego, ampliación de nichos en el Cementerio de Sepúlveda, pavimentaciones y otras infraestructuras en Sepúlveda y pueblos agregados, By-pass en el depósito general de Sepúlveda para tratar de solucionar el problema de la turbidez, parques infantiles (columpios y toboganes) en pueblos agregados, y resto de inversiones que detalla, manifestando que les hubiera gustado poder incluir todavía más cuantía para inversiones, pero hay que ajustarse, como ya ha indicado, a la normativa de estabilidad presupuestaria y de cumplimiento de la regla de gasto, habiéndose procurado que la mayoría de inversiones programadas sean financieramente sostenibles.

El capítulo 9 de pasivos financieros (amortización de la deuda de capital pendiente de los préstamos que tiene concertados el Ayuntamiento) se mantiene prácticamente igual que en la previsión de 2016.

Seguidamente, informa de que los referidos capítulos de gastos se desarrollan a su vez, desglosando sus importes de forma horizontal, en los distintos programas o áreas de gastos (política de gasto), según detalla: 1. Servicios Públicos Básicos, como urbanismo, vías públicas, alcantarillado, abastecimiento de agua, limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, medio ambiente, etc.; 2. Actuaciones de Protección y Promoción Social (Centro asistencial infantil, Guardería); 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente, como Sanidad (Consultorios locales), Educación (mantenimiento CEO), Cultura (Biblioteca, Museos, Festejos populares, etc), Deporte (Instalaciones deportivas y promoción deporte); 4. Actuaciones de carácter económico (fundamentalmente Turismo); 9. Actuaciones de carácter general, como órganos de Gobierno, Administración general, Administración financiera y tributaria, transferencias a otras Administraciones públicas, y 0. Deuda Pública (intereses y amortización de las operaciones financieras).

En lo que se refiere a los ingresos, en la misma cuantía total que los gastos, D. Miguel Angel Alonso explica los distintos capítulos y su comparativo con los importes iniciales del Presupuesto de 2016, del que resultan los incrementos que se señalan a continuación, en base a las previsiones de mayor recaudación este ejercicio a la vista de los resultados de ejecución del anterior, modificación de Ordenanzas etc.: Capítulo 1, Impuestos Directos (IBI urbana y rústica, vehículos y actividades económicas), 4.547,57 euros más que el pasado año; Capítulo 2, Impuestos Indirectos (construcciones, instalaciones y obras) 10.000,00 euros más que el pasado año; Capítulo 3, Tasas y otros ingresos (agua, basura, alcantarillado, servicios asistenciales, deportivos y culturales, licencias, ocupación del dominio público, etc), con una previsión mayor en 30.701,90 euros que en el presupuesto del pasado año; Capítulo 4, Transferencias corrientes (Participación en Tributos del Estado y compensación IAE, subvenciones de la Junta y la Diputación para programas de empleo y otras, colaboración de empresas privadas, etc.), 21.167,52 euros más que el pasado año; y Capítulo 5, Ingresos patrimoniales (arrendamientos, concesiones y otros), 9.700,00 euros más que el pasado año. Se mantiene prácticamente lo mismo que en el presupuesto del pasado año, con una reducción de 2.000 euros, la previsión de Enajenación de inversiones reales (inmuebles municipales) en el capítulo 6.

Destaca las previsiones del capítulo 7, Transferencias de capital (subvenciones para la ejecución de las inversiones previstas, alguna ya concedida como la de la Junta

de Castilla y León por importe de 52.842,06 € para la obra de rehabilitación del edificio del antiguo Registro), con un aumento de 24.612,35 euros respecto al importe inicial del presupuesto del pasado año.

Finalmente, D. Miguel Angel Alonso Antón, aclara a los presentes que los Presupuestos son estimaciones de los ingresos y los gastos para un ejercicio económico, y que luego viene la realidad con la liquidación de lo que efectivamente se ha ingresado y gastado en ese año. Insiste en que, aunque se procura que las previsiones sean fundadas y lo más ajustadas posibles, son sólo estimaciones, por lo que además pueden modificarse con arreglo a lo establecido en la legislación aplicable.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo del grupo Popular pregunta si se contempla en el Presupuesto algún incremento o modificación de las retribuciones del Alcalde y la Concejal Delegada de Servicios, informando la Secretaria-Interventora que se mantiene la misma consignación total de retribuciones de los órganos de gobierno que en el presupuesto del ejercicio de 2016 (23.970,13 €), conforme a las retribuciones brutas anuales aprobadas por la Corporación Municipal, en régimen de dedicación parcial, en la sesión de 29 de abril de 2016, correspondiendo al Alcalde-Presidente el 75% de dicho importe total y a la Concejal Delegada de Servicios Públicos Urbanos el 25 % de dicho importe total.

Seguidamente y debiéndose proceder, conforme a la convocatoria, a la aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2017, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, que ha sido formado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y con arreglo a la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y resto de legislación aplicable, y con arreglo a las líneas fundamentales de previsión de gasto contenidas en el Marco Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con las adaptaciones necesarias.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención que constan en el expediente, sobre la legislación y procedimiento aplicables, y en especial sobre el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, y de conformidad con la propuesta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda con fecha 8 de febrero último; la Corporación Municipal por mayoría, con el voto favorable de los dos miembros del grupo del Partido Socialista Obrero Español, el Sr. Alcalde y D. Bautista Vergara Cortiñas, del miembro del grupo del Partido Popular, D. Miguel Angel Alonso Antón, y de los dos Concejales No Adscritos, D. Joaquín Matías Duque Conde y D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares,

**ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, con el siguiente resumen por capítulos:

**INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos	494.377,96
2	Impuestos indirectos	45.000,00
3	Tasas y otros ingresos	372.611,09

4	Transferencias corrientes	331.937,71
5	Ingresos patrimoniales	44.600,00
	<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	75.000,00
7	Transferencias de capital	149.188,49
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.512.715,25</b>

### **GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Remuneraciones del personal	537.672,49
2	Compra de bienes corrientes y servicios	515.721,36
3	Intereses	17.300,00
4	Transferencias corrientes	110.779,74
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
	<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales	266.757,82
7	Transferencias de capital	
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	64.483,84
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.512.715,25</b>

2º.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto expresado, así como la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, y la Relación de Puestos de Trabajo con la catalogación y valoración de puestos que consta en el Anexo de personal del citado Presupuesto.

3º.- Que el Presupuesto General aprobado con toda la documentación que lo integra se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

4º.- Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, así como la información correspondiente del referido Presupuesto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Votan en contra de este acuerdo las dos miembros del grupo del Partido Popular D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo y D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón.

Se abstiene el miembro del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, que ha asistido a la sesión, D. Juan Carlos Llorente Santos.

**6º.- INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4º TRIMESTRE. EJERCICIO 2016.-** Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno Corporativo, de que ha dado cumplimiento, en el plazo establecido, a la obligación de comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, de dicha ejecución presupuestaria, correspondiente a la ejecución anual acumulada del ejercicio de 2016, con todos los formularios requeridos y el contenido que consta en la correspondiente documentación, realizada con arreglo a los datos de avance de la liquidación, y que se resume:

## EJECUCIÓN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Observaciones
		Previsiones iniciales Presupuesto 2016	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	Desviación (B)/(A)-1	
1	Impuestos directos	489.830,39	489.830,39	503.742,18	448.752,26	69.382,82	0,03	
2	Impuestos indirectos	35.000,00	35.000,00	46.761,32	45.933,92	901,39	0,34	
3	Tasas y otros ingresos	341.909,19	344.251,00	361.957,83	343.639,72	15.233,20	0,05	
4	Transferencias corrientes	310.770,19	359.025,19	354.834,84	342.521,17	46.781,41	-0,01	
5	Ingresos patrimoniales	34.900,00	34.900,00	36.666,14	35.880,45	1.648,26	0,05	
6	Enajenación de inversiones reales	77.000,00	77.000,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
7	Transferencias de capital	124.576,14	175.246,54	78.159,93	67.759,62	19.000,00	-0,55	
8	Activos financieros							
9	Pasivos financieros							
<b>Total Ingresos</b>		<b>1.413.985,91</b>	<b>1.515.253,12</b>	<b>1.382.122,24</b>	<b>1.284.487,14</b>	<b>152.947,08</b>	<b>-1,11</b>	

  

GASTOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Observaciones
		Créditos iniciales Presupuesto 2016	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	Desviación (B)/(A)-1	
1	Gastos de personal	541.991,05	589.287,60	555.802,91	544.009,13	10.838,28	-0,06	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	511.850,40	523.007,30	476.987,52	447.019,79	31.267,71	-0,09	
3	Gastos financieros	18.500,00	19.515,44	13.642,84	13.642,84	0,00	-0,30	
4	Transferencias corrientes	114.000,00	110.134,75	94.595,65	89.739,02	9.968,80	-0,14	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos							
6	Inversiones reales	163.233,41	208.896,98	156.053,57	156.053,57	35.688,93	-0,25	
7	Transferencias de capital							
8	Activos financieros							
9	Pasivos financieros	64.411,05	64.411,05	60.231,15	60.231,15	2.004,25	-0,06	
<b>Total Gastos</b>		<b>1.413.985,91</b>	<b>1.515.253,12</b>	<b>1.357.313,64</b>	<b>1.310.695,50</b>	<b>89.767,97</b>	<b>-0,88</b>	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio  
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Derechos reconocidos netos: ..... 1.382.122,24 €  
Obligaciones reconocidas netas: ..... 1.357.313,64 €  
**Resultado Presupuestario del Ejercicio: + 24.808,60 €**

### REMANENTE DE TESORERÍA

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>R29t</b>	<b>280.187,55</b>	
<b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>R09t</b>	<b>144.961,84</b>	
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R01</b>	<b>97.635,10</b>	
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R02</b>	<b>37.227,54</b>	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	<b>R04</b>	<b>10.099,20</b>	
<b>3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>R19t</b>	<b>158.632,64</b>	
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R11</b>	<b>46.618,14</b>	
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R12</b>	<b>27.955,59</b>	
(+) De Operaciones no presupuestarias	<b>R15</b>	<b>84.058,91</b>	
<b>4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>R89t</b>	<b>-7.848,90</b>	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R06</b>	<b>7.848,90</b>	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R16</b>	<b>0,00</b>	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>R39t</b>	<b>258.667,85</b>	
II. Saldo de dudoso cobro	<b>R41</b>	<b>19.904,95</b>	┌
III. Exceso de financiación afectada	<b>R42</b>	<b>0,00</b>	┐
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>R49t</b>	<b>238.762,90</b>	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo	<b>R59t</b>	<b>0,00</b>	┐
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	<b>R69t</b>	<b>0,00</b>	┐
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)</b>	<b>R79t</b>	<b>238.762,90</b>	

Remanente Tesorería Gastos Generales Ajustado a 31/12/2016: + 238.762,90 €  
 (Remanente Tesorería Gastos Generales Ajustado a 31/12/2015: + 219.395,34)

### INFORME DE EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
07-40-195-AA-000 Sepúlveda	1.382.122,24	1.297.082,49	13.710,73	0,00	98.750,48

La Corporación Local cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

### INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

Entidad	Gasto computable Liq.2015 sin IFS (GC2015) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2015) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2016 (IncNorm2016) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2016) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2016 (GC2016) (6)
07-40-195-AA-000 Sepúlveda	1.081.691,78	-74.333,84	1.025.490,38	0,00	108.405,68	1.025.490,38	1.025.431,23
<b>Total de gasto computable</b>	<b>1.081.691,78</b>	<b>-74.333,84</b>	<b>1.025.490,38</b>	<b>0,00</b>	<b>108.405,68</b>	<b>1.025.490,38</b>	<b>1.025.431,23</b>

Diferencia entre el "límite de la regla de Gasto" y el Gasto computable Liq.2016 (GC2016) (5)-(6): 59,15  
 % incremento gasto computable 2016 s/ 2015: -5,20

La Corporación Local cumple con el objetivo de la Regla de Gasto.

### INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA A 31-12-2016

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Deuda viva al final del periodo			Total Deuda viva al final del periodo
					Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (1) (FFEL)	
07-40-195-AA-000 Sepúlveda	0,00	0,00	166.297,85	0,00	0,00	0,00	176.598,18	342.896,03
<b>Total Corporación Local</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>166.297,85</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>176.598,18</b>	<b>342.896,03</b>

Nivel de Deuda Viva: 342.896,03 € que cumple los límites legalmente establecidos.  
 (nivel deuda viva a 31-12-2015: 403.127,19 €)

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

### 7º.- INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

**EJERCICIO 2016.-** Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, del informe del seguimiento del Plan de Ajuste en el ejercicio de 2016, que ha enviado en el plazo establecido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través la plataforma que posibilita su obligada remisión por vía telemática, con arreglo a lo dispuesto en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, con el contenido que se detalla en el informe y documentación que consta en el expediente, y que se resume a continuación:

#### A) Resumen del estado de ejecución del Presupuesto:

Se adjuntan como anexo al informe los estados de ejecución del Presupuesto de 2016 a 31 de diciembre, tanto en ingresos como en gastos, resumidos por capítulos.

#### B) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Se realiza la valoración de la repercusión de las medidas considerando los importes acumulados en el 4º trimestre de 2016 (resultados anuales), comparando los ahorros generados en 2016 con los generados en 2015 para determinar la ejecución de ajustes acumulados del Plan.

#### B.1 MEDIDAS DE INGRESO:

- MEDIDA 1. Subidas Tributarias (subida de Impuestos y tasas)

Como resultado del acuerdo de la Corporación Municipal de 31 de octubre de 2014, de reducir el tipo de gravamen del Impuesto al 0,50% (mismo que se aplicaba en 2011) para el ejercicio de 2015, aplicándose un tipo incrementado del 0,53%, a los inmuebles de uso no residencial y a los de uso residencial con valor catastral superior al valor mediano, en virtud de

lo establecido en la Ley 16/2013, de 29 de octubre, que en su artículo 8.1 había prorrogado para los ejercicios 2014 y 2015, lo establecido en el citado Real Decreto-Ley 20/2011, y no habiéndose prorrogado lo señalado en el referido Real Decreto para este año 2016, se ha aplicado a todos los inmuebles del municipio, sin incremento alguno, el tipo establecido en la Ordenanza Municipal del 0,50%, no habiendo variado tampoco los valores catastrales. A la pérdida de recaudación debida a dicha circunstancia, se ha añadido la baja por ley en este Impuesto de los inmuebles incluidos en los Suelos Urbanizables delimitados en el planeamiento municipal, que no cuentan con ordenación detallada (Plan Parcial), lo que en este municipio afecta a todas las parcelas ubicadas en los siguientes sectores de Suelo Urbanizable: SU2 Hospital-La Picota; SU3 en el Area Industrial de Santa Cruz, y SU1 Virgen de la Peña (éste además se ha suprimido en el Plan Especial pasando a Rústico con Protección debido a la existencia de un yacimiento arqueológico).

La pérdida de recaudación debida a dichas circunstancias no ha resultado compensada en este ejercicio por el procedimiento de regularización de construcciones no declaradas llevado a cabo el pasado año por la Gerencia Territorial del Catastro, no cumpliéndose las previsiones de recaudación por este impuesto contenidas en el Plan de Ajuste.

En relación al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, como consecuencia de la progresiva recuperación de la actividad, este año se ha incrementado considerablemente la recaudación por este impuesto.

Respecto a las Tasas, se han mantenido por la Corporación las mismas tarifas establecidas en los acuerdos anteriores (9 de noviembre de 2011, 26 de octubre de 2012 y 31 de octubre de 2014), salvo las modificaciones que se citan en los apartados correspondientes de algunas Ordenanzas por los Acuerdos de 16 de enero de 2015 y 25 de septiembre de 2015, que han repercutido en los ingresos de 2016:

Total ejecución acumulada en 2016: -4.972,72 €

- MEDIDA 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria

En cumplimiento de la medida prevista en el Plan de Ajuste para solucionar el problema de la gestión de la recaudación ejecutiva de las tasas de agua, alcantarillado, depuración de aguas residuales y basuras, se procedió en 2012 a la delegación a la Diputación Provincial de dicha recaudación (Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de abril de 2012 y acuerdo de la Junta de Gobierno Provincial en sesión de 3 de junio de 2012), y se comenzó a realizar en el ejercicio de 2013. Careciendo de datos por parte del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial que lo gestiona y a salvo del resultado de la liquidación de 2016 a proporcionar por dicho Servicio, se corrigen los datos del informe de 2015, según liquidación definitiva de dicho ejercicio remitida, y se computa una cantidad estimada para 2016.

Total ejecución acumulada en 2016: 1.788,26 €

- MEDIDA 3. Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados

.- Mejora de control de las edificaciones no declaradas y su comunicación al Catastro.

.- Mayor control de obras menores ejecutadas sin licencia, especialmente en los pueblos agregados del municipio, así como de los presupuestos de obras presentados y finales de obra a efectos de liquidación del ICIO.

Total ejecución acumulada en 2016: 6.898,08 €

- MEDIDA 4. Correcta financiación de tasas

Corrección de las desviaciones apartado B.4 del Plan de Ajuste. Según estudios económicos de costes, aplicación de resultados del avance de liquidación de los correspondientes programas de gastos en que se incluyen dichos servicios, con las correcciones estimadas considerando el reparto de dedicación del personal que realiza tareas en varios servicios, y los DRN 2016 para su financiación:

El resultado estimado de -75.774,83 €) aumenta la situación anterior de déficit (-64.950,77 € en 2015), por tanto el 16,66% más, y considerablemente la desviación de la previsión del Plan de Ajuste fijada para 2016.

Cabe destacar que a la desviación que ya se venía produciendo por el déficit en la prestación de los Servicios Deportivos y Culturales, (considerando el Ayuntamiento que dichos servicios deben establecerse y mantenerse en interés del municipio, asignando otros fondos propios para



su financiación), se une la situación deficitaria de algún servicio como el de abastecimiento de agua, al no haberse cumplido las medidas establecidas en el plan de incremento progresivo de las tarifas de las tasas con que se financian. Aunque todos los servicios públicos municipales en su conjunto, siguen debidamente cubiertos en este ejercicio con los recursos ordinarios del presupuesto, tal como refleja la ejecución presupuestaria (resultado presupuestario en operaciones corrientes: +162.933,39 €), es necesario proceder a las modificaciones necesarias de las Ordenanzas Fiscales para corregir en lo posible, o al menos no seguir agravando las desviaciones negativas.

Total ejecución acumulada en 2016: -75.774,83 €

- MEDIDA 5. Otras medidas por el lado de los ingresos

Respecto a arrendamientos y concesiones, además de las medidas ya adoptadas en anteriores ejercicios, en 2016 se han arrendado dos viviendas municipales anejas al antiguo colegio, desafectadas del servicio educativo, no obstante su rendimiento se apreciará el próximo año. Principalmente, la reducción de ingresos provenientes de empresa de telefonía por la concesión del terreno donde tiene ubicadas las instalaciones, ha producido una disminución de ingresos en 2016. Por diversas circunstancias, la tramitación de los expedientes de enajenación previstos han quedado pendientes para el 2017.

Total ejecución acumulada en 2016: -46.103,35 €

## **B.2 MEDIDAS DE GASTO:**

- MEDIDA 1. Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)

Se mantiene la reducción de retribuciones de los cargos municipales respecto a las de la Alcaldía anterior a las Elecciones Locales de 2015, aprobada en la sesión de 26 de junio de 2015, con efectos de 1 de julio, si bien con el incremento del 1% en 2016 aplicado en la aprobación del Presupuesto, y se incrementa el ahorro respecto al inicialmente previsto al haber renunciado a las retribuciones con efectos de 18 de enero de 2016 la primer Teniente de Alcalde que las tenía establecidas. Posteriormente, por acuerdo de la Corporación Municipal de 29 de abril de 2016, se aprobó con efectos de 1 de mayo de 2016, la propuesta de ampliación de la jornada de la Alcaldía en régimen de dedicación parcial, de 16,50 a 22,50 horas y la fijación de retribuciones a la Concejalía Delegada de Servicios Públicos Urbanos en régimen de dedicación parcial de 7,50 horas semanales. No suponiendo la aprobación de dicha propuesta ningún incremento de coste en relación a las totales conjuntas establecidas en el anterior acuerdo de 2015 y presupuestadas para 2016 con el citado aumento del 1%.

Se vuelve a ampliar a partir de 10 de marzo y hasta diciembre de 2016, la jornada laboral de la Arquitecta Municipal, de tiempo parcial de 25 horas semanales a jornada completa, para la redacción de la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, con el consiguiente incremento generado.

Se reduce el coste del fontanero municipal, por jubilación con fecha 6 de marzo de 2016 del trabajador que desempeñaba el puesto, pasando el ayudante contratado el 3 de agosto de 2015 a encargarse de la fontanería, si bien con menores retribuciones que el anterior. Se computan en el comparativo de la proyección anual los costes de ambos puestos en 2015 y hasta 6 marzo de 2016, y el coste del ayudante desde dicho mes hasta diciembre de este año.

En los meses de junio y junio y a partir de septiembre de 2015, considerando las necesidades del servicio y habiéndose inscrito más usuarios, se aumentó una hora diaria (de 25 a 30 horas semanales), la jornada laboral del contrato a tiempo parcial de las dos Técnicas de Educación Infantil del Centro Asistencial de niños de 0 a 3 años (Guardería), lo que se ha mantenido durante todo el curso en 2016, con el consiguiente incremento de gasto.

Se mantiene el coste de la trabajadora contratada a tiempo parcial (16 horas semanales) los fines de semana, para atención de los Museos (Centro de Interpretación de la Antigua Cárcel, abierto en diciembre de 2014, y Museo de Los Fueros), si bien sin ampliación horaria como monitora cultural, lo que ha reducido ligeramente el gasto en este ejercicio de 2016.

A partir de 1 de abril de 2015, se aumentaron las retribuciones de la trabajadora encargada de la gestión de los dos Museos y actividades culturales, con un complemento de 100 euros mensuales por disponibilidad horaria a partir de 1 de abril, lo que ha supuesto un incremento en el comparativo considerando su aplicación a todo el año 2016.

Respecto a la eliminación de horas y gratificaciones por trabajos extraordinarios que viene percibiendo el personal laboral, no sólo no se han cumplido las previsiones del Plan de Ajuste, sino que se ha generado mayor gasto. No obstante hay que tener en cuenta que en parte responde a tareas necesarias en las Fiestas Locales u otras festividades, con lo que se genera ahorro en la medida 15.

Total ejecución acumulada en 2016: 3.314,53 €

- MEDIDA 10. Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Si bien se ha mantenido el contrato menor como fórmula más ágil en las contrataciones, debe perseverarse en las medidas de solicitud de más de un presupuesto previo y mayor control y coordinación con la intervención. Se ha procurado la mejor organización y mayor rendimiento de la brigada municipal de obras para hacerse cargo por ejecución directa de cuantas obras y averías pueda resolver sin necesidad de contratación externa. Es difícil cuantificar exactamente el resultado de estas medidas, y es muy aleatorio dependiendo de la clase y cantidad de averías o necesidades que surjan, si bien se puede considerar, siguiendo el mismo criterio que en los informes de seguimiento de 2012, 2013, 2014 y 2015, la diferencia respecto de las obligaciones liquidadas del artículo 21 por reparaciones, mantenimiento y conservación, y de la partida 227 por trabajos realizados por otras empresas.

Total ejecución acumulada en 2016: -7.980,28 €

- MEDIDA 15. Reducción en la prestación de servicios no obligatorios

Gastos de Fiestas de Toros, Fiesta de Los Fueros y otros.

Total ejecución acumulada en 2016: 2.091,44 €

- MEDIDA 16. Otras medidas por el lado de los gastos

Mayor control de otros gastos corrientes: teléfono, seguros, combustibles, mantenimiento de instalaciones, etc. Se ha venido realizando un importante esfuerzo para su control, si bien en algunos como los de oficina se han incrementado esta anualidad. Medidas como el depósito instalado, la sustitución de algún sistema de calefacción, la climatología favorable y la reducción de precios del gasóleo ha determinado una importante reducción de gastos por combustibles.

Total ejecución acumulada en 2016: 2.145,67 €

### RESUMEN SITUACIÓN AJUSTES DE INGRESOS Y GASTOS

#### **Ahorro total Generado por las medidas relativas a Ingresos (en miles de euros)**

- Dato del Plan de Ajuste: 198,60
- Acumulados en ejercicios anteriores: 12,22
- Proyección anual 2016, estimada: -118,91
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: -106,69

#### **Ahorro total Generado por las medidas relativas a Gastos (en miles de euros)**

- Dato del Plan de Ajuste: 108,40
- Acumulados en ejercicios anteriores: 94,06
- Proyección anual 2016, estimada: -0,43
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: 93,63

#### **C) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste para 2016 y explicación en su caso de las desviaciones:**

##### **1. INGRESOS:**

**Ingresos corrientes:** Los DRN por ingresos corrientes han ascendido en 2016 a 1.303.962,31 €, en vez de 1.281.030,00 € previstos en el Plan de Ajuste, lo que supone una mayor ejecución de 22.932,31 € (1,79%), debida al mayor rendimiento de dichos ingresos sobre el esperado para este ejercicio.

El resultado final de la ejecución del presupuesto en este apartado, con un pequeño incremento de los DRN por ingresos corrientes respecto a 2015, supone la siguiente progresión respecto a los ejercicios anteriores:

DRN 2011: 1.082.440,80 €

DRN 2012: 1.154.705,59 € (incremento de 72.264,79 € 6,68 % más que en 2011)

DRN 2013: 1.234.944,45 € (Incremento de 80.238,86 € 6,95 % más que en 2012)

DRN 2014: 1.298.758,83 € (incremento de 63.814,38 € 5,17% más que en 2013)



DRN 2015: 1.297.820,92 € (reducción de -937,91 €, -0,07% menos que en 2014)

DRN 2016: 1.303.962,31 € (incremento de 6.141,39 €, 0,47% más que en 2015)

Incremento total respecto a 2011: 221.521,51 € (20,46%)

**Ingresos de capital:** Los ingresos de capital se han ejecutado solamente en 78.159,93 €, por tanto -190.590,07 € (-70,92%) respecto a lo estimado en el Plan (268.750,00 €). No se han podido ejecutar en este ejercicio las previsiones de la medida de enajenación de bienes (Medida 5), y han sido bastante menores las subvenciones concedidas para la ejecución de inversiones respecto al pasado año, al conceder la Diputación Provincial en 2016, menos y más reducidas subvenciones, por lo que únicamente se ha podido disponer de alguna del Plan de Pavimentaciones, Caminos, y la proveniente del convenio para instalaciones de calefacción en edificio de servicios, así con alguna subvención de la Junta de Castilla y León (principalmente la subvención de Mejora de Infraestructuras Turísticas para ejecución de ruta turística urbana con señalización y audios).

Lo señalado anteriormente, ha supuesto que los DRN por ingresos de capital hayan sufrido la siguiente evolución:

DRN 2011: 268.755,27 €

DRN 2012: 168.834,85 € (-99.920,42 €, -37,18 % menos que en 2011)

DRN 2013: 4.800,00 € (-164.034,85 €, -97,16 % menos que en 2012)

DRN 2014: 211.840,48 € (207.040,48 €, 4,313,34% más que en 2013)

DRN 2015: 131.414,04 € (-80.426,44 €, -37,97% menos que en 2014)

DRN 2016: 78.159,93 (-53.254,11 €, -40,52% menos que en 2015)

Disminución total respecto a 2011: -190.595,34 € (-70,92%)

**Ingresos financieros:** No habiéndose concertado ninguna operación de crédito, los ingresos financieros (0,00 €) se han ejecutado conforme a lo previsto en el Plan.

**EL RESULTADO TOTAL DE INGRESOS** es finalmente de DRN en 2016 de 1.382.122,24 euros en vez de 1.536.760,00 € euros previstos en el Plan, lo que supone una desviación total respecto al mismo de 154.637,76 (-10,06%). En relación a los DRN de 2015 (1.429.234,96 €) alcanza una disminución total de ingresos de -47.112,72 €, principalmente como consecuencia de la reducción subvenciones concedidas para inversiones en los ingresos de capital, permaneciendo estables los ingresos corrientes, prácticamente con la misma ejecución que en 2015, con un ligero aumento, tal como se ha expuesto anteriormente.

## 2.GASTOS

**Gastos corrientes:** El Plan de Ajuste contemplaba una ejecución de 954.050,00 € en 2016, siendo las ORN en este ejercicio de 1.141.028,92 €, por lo que se ha desviado 186.978,92 € (19,60% más) respecto a las previsiones del Plan.

En el resultado final de la ejecución del presupuesto, cabe destacar la siguiente evolución de las ORN por gastos corrientes en comparación con los ejercicios anteriores:

ORN 2011: 1.062.450,55 €

ORN 2012: 983.925,07 € (reducción de -78.525,48€, -7,39 % menos que en 2011)

ORN 2013: 1.059.433,56 € (incremento de 75.508,49 € 7,67 % más que en 2012)

ORN 2014: 1.076.043,43 € (incremento de 16.609,87 € 1,57% más que en 2013)

ORN 2015: 1.086.918,94 € (incremento de 10.875,51 € 1,01% más que en 2014)

ORN 2016: 1.141.028,92 € (incremento de 54.109,98 € 4,98% más que en 2015)

Incremento total respecto a 2011: 78.578,37 € (7,40%)

**Gastos de capital:** Respecto a la previsión del Plan de Ajuste (272.420,00 €), se han reducido las obligaciones reconocidas en 2016 a 156.053,57 € (-116.366,43 €), por tanto en el 42,72% menos, como consecuencia de la menor ejecución de inversiones, por la reducción de subvenciones y otros recursos para su financiación, tal como se ha explicado en el apartado de ingresos de capital.

Las ORN por gastos de capital han tenido la siguiente evolución:

ORN 2011: 272.425,95 €

ORN 2012: 199.781,20 € (-72.644,75 €, -26,66% menos que en 2011)

ORN 2013: 21.819,54 € (-177.961,66 €, -89,08 % menos que en 2012)

ORN 2014: 236.122,28 € (214.302,74 €, 982,16% más que en 2013)

ORN 2015: 209.885,44 € (-26.236,84 €, -11,11% menos que en 2014)

ORN 2016: 156.053,57 € ( -53.831,87 €, -25,65% más que en 2015)

Disminución total respecto a 2011: -116.372,38 € (42,72%)

**Gastos por operaciones financieras:** Los gastos de amortización de préstamos han ascendido en 2016 a ORN por importe de 60.231,15 €, por la aplicación de menor amortización de capital por el banco en el préstamo concertado en 2012 para pago a proveedores, lo que respecto a la previsión del Plan de Ajuste para 2016 (81.970,00 €) supone una reducción de -21.738,85 € (-26,52%) \*. La evolución de las obligaciones reconocidas por amortización de operaciones financieras es la siguiente: ORN 2011: 42.132,69 €, ORN 2012: 41.785,75 €, ORN 2013: 42.854,05 €, ORN 2014: 49.958,42, ORN 2015: 64.189,22 € y ORN 2016: 60.231,15

\* Hay que ACLARAR que si bien en el apartado de gastos por operaciones financieras del Plan de Ajuste se computó sólo el referido gasto de amortización del capítulo 9 en el año 2011, en las previsiones del 2012 y resto de anualidades (por tanto en 2016), se consignó el coste total por las operaciones de endeudamiento a largo plazo, considerando tanto el gasto de amortización como el gasto de intereses (capítulo 3) y de los abonados en concepto de tasa a la Caja de Cooperación Provincial (capítulo 2), lo que motiva una desviación diferente de la real si se compara con el dato sólo de amortización que figura en el Plan para esta anualidad, el resultado es: 60.920,00 € previsto en el plan que en relación a los 60.231,15 € liquidados, supone en realidad una reducción de sólo -688,85 € respecto al Plan, cuyas previsiones prácticamente se han cumplido en este apartado.

**EL RESULTADO TOTAL DE GASTOS** es finalmente de ORN en 2016 por importe de 1.357.082,49 euros en vez de 1.308.440,00 euros previstos en el Plan, lo que supone una desviación respecto a la prevista de 48.642,49 € (372% más gasto), por tanto se ha incrementado el gasto si bien moderadamente respecto del previsto en el Plan. En relación a las ORN de 2015 por importe total de 1.360.993,60 euros supone una reducción de gastos por cuantía de sólo 3.911,11 € (0,29%), por tanto prácticamente igual que el pasado año, debido a que la reducción de la cuantía de las inversiones se ha compensado con los aumentos del gasto corriente.

En relación a 2011 (1.377.009,19 €) se produce la reducción total de gastos liquidados de -19.926,70 € (-1,44%).

Aunque la ejecución de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste, que ya están prácticamente agotadas, han supuesto una escasa variación respecto a 2015, ya que no se han modificado prácticamente las Ordenanzas fiscales, ni se han adoptado medidas importantes para el incremento de ingresos y reducción de gastos, que se han mantenido prácticamente iguales en su conjunto; los ajustes realizados en anteriores ejercicios, el resultado de las medidas de los Decretos-Ley 4/2012 y 8/2013 para el pago de deudas pendientes, y la gestión presupuestaria llevada a cabo, han producido los siguientes resultados:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO:** Es de superávit en este ejercicio de 2016 por + **24.808,60 euros** (+68.241,36 € en 2015).

**REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVO:** Hay que destacar, finalmente y como dato fundamental, que el Plan de Ajuste no preveía que se produjera un remanente de tesorería positivo hasta el año 2020, habiéndose alcanzado ya este objetivo en 2013, y se aumentó notablemente en 2014, continuando su progresión al alza en 2015 y en este 2016, en que el Remanente de Tesorería para gastos generales es positivo en + **238.012,90 euros** (219.395,34 € en 2015, conforme a la liquidación de dicho ejercicio).

La evolución ha sido la siguiente:

Remanente de Tesorería Negativo 2011: -368.598,21 €

Remanente de Tesorería Negativo 2012: -104.941,81 €

Remanente de Tesorería Positivo 2013: 6.866,59 €

Remanente de Tesorería Positivo 2014: 155.739,41 €

Remanente de Tesorería Positivo 2015: 219.395,34 €

Remanente de Tesorería Positivo 2016: 238.012,90 €

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES: 17,83 días, en el 4º Trimestre de 2016,** conforme a la comunicación remitida al Ministerio de Administraciones Públicas en cumplimiento del RD 635/2014, de 25 de julio, y de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y que se ha publicado en la página web del Ayuntamiento. (PMP 1º Trimestre: 42,83 días; PMP 2º Trimestre: 36,06 días; PMP 3º Trimestre 18,58 días).

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

**8º.- INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁFICO.-** El Sr. Alcalde informa de que se está realizando un catálogo de señalización de tráfico e informativa, respecto a la que se está estudiando un modelo, y que se ha decidido implantar las medidas siguientes:

En la Plaza durante julio y agosto estará prohibido aparcar, excepto carga y descarga, de 9 a 15 horas. El resto del año, a partir de las 15 horas no estará prohibido, excepto los sábados y domingos, es decir dichos días estará prohibido aparcar, y los días de diario estará prohibido de 9 a 15 horas y permitido a partir de las 15 horas.

Dª Raquel Sanz Lobo pregunta cómo se va a controlar y se tiene previsto que se respete, y si son medidas sólo para el aparcamiento o si se ha pensado algo en relación a la circulación por la Plaza.

El Sr. Alcalde contesta que se va a poner personal para el control, ya que considera es la única manera de hacerlo respetar, y que en cuanto a la circulación por la Plaza, los sábados y domingos se realizará con el mismo operativo que hasta ahora (mitad cortada y mitad permitida la circulación) con los mismos elementos que hasta ahora.

Dª Raquel Sanz entiende que, por tanto, las medidas de aparcamiento señaladas sólo afectan a la Plaza de España y pregunta si está prohibido completamente en las calles adyacentes.

El Sr. Alcalde contesta que, como ha dicho, se está realizando un catálogo de señalización y en base al mismo se estudiará, pero en principio se va a mantener como está.

Dª Sandra Ortiz Antón pregunta respecto al personal ¿cómo va a ser?, contestando el Sr. Alcalde que todavía no se ha decidido y que ya se verá.

**9º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**.- DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SEGOVIA.-** Se da lectura del escrito de fecha 23 de enero último, con entrada en el Ayuntamiento el 26-01-2017, firmado por el Sr. Delegado Territorial, D. Fco. Javier López-Escolar Anguiano, en los términos siguientes:

*Estimado Sr. Alcalde:*

*En contestación a su escrito de fecha 20 de enero de 2017, relativo a la Sección de la Escuela Oficial de esa localidad le comunico que, sin poner en duda la veracidad de los documentos que aporta, ni que existan recogidas de firmas, las decisiones al respecto de las enseñanzas que se imparten en el territorio de Castilla y León y sus provincias corresponden a la Junta de Castilla y León, y en el ámbito al que Vd. se refiere a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, y puedo confirmarle que en ese ámbito no existe intención de promover ninguna modificación del estatus actual de la Sección de la Escuela Oficial de Idiomas que actualmente existe en Sepúlveda.*

*Sin otro particular atentamente le saluda.*

**.- DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.-** Se da lectura del escrito de fecha 31 de enero último, con entrada en el Ayuntamiento el 03-02-2017, firmado por la Sra. Directora Provincial, Dª Resurrección Pascual Santa Matilde, en los términos siguientes:

*En relación con su solicitud de valoración del traslado de la Sección de la Escuela Oficial de Idiomas de Sepúlveda a la localidad de Cantalejo, le comunico que se ha mantenido una reunión con el Equipo directivo de la Escuela Oficial de Idiomas de Segovia en la que se ha concluido que lo procedente en este caso es continuar con la Sección de Sepúlveda y, en el caso de que se estimase conveniente, solicitar autorización para implantar otra sección de la E.O.I. en Cantalejo.*

*Igualmente, se ha dado comunicación de lo citado a las Organizaciones Sindicales de la Enseñanza.*

La Corporación Municipal queda enterada de los citados escritos.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo expresa que está muy contenta de que se hayan conseguido esas respuestas, gracias a las gestiones que, ante los rumores existentes, realizó el grupo Popular, tal como dijo en el pleno anterior, y quiere preguntar de qué ha servido esperar a saber la procedencia de los alumnos antes de hacer alguna actuación.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, a su vez, le pregunta a D<sup>a</sup> Raquel Sanz de qué no ha servido, ya que ella no ha visto que efectivamente D<sup>a</sup> Raquel haya hablado con el Delegado Territorial, ni lo que éste le dijo, así que cómo puede saberse algo con certeza si no se acredita oficialmente. Se ha esperado para justificar con todos los datos que la Escuela tenía que permanecer en Sepúlveda, considerando importante a ese efecto la procedencia de los alumnos, ya que da servicio a toda la zona, y han hecho las gestiones de la forma necesaria, por lo que ahora se ha recibido esa contestación de que no estaba justificado trasladar la Escuela y va a quedarse en Sepúlveda, por escrito y de forma oficial.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz le contesta que habló con el Delegado Territorial, ya que lo primero, ante los rumores existentes, era saber si la Escuela iba a moverse de Sepúlveda, por lo que preguntaron y les dijeron que no, tal como ya informó en el pleno anterior, y para hacer esa pregunta no había necesidad de aportar justificaciones. Lo que no entiende es que ellos tardaran tanto tiempo en actuar.

D. Joaquín Matías Duque Conde pide la palabra para plantear una cuestión de orden, con arreglo al ROF, al considerar que el debate sobre el tema está agotado y que hay que pasar a otro asunto. El Sr. Alcalde-Presidente resuelve que efectivamente es así y que se debe pasar a tratar el siguiente punto del orden del día.

#### **10º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.-** Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento es la misma de **342.896,03 €** (situación de la deuda a 31 de diciembre de 2016, una vez descontadas las amortizaciones de los préstamos de la Caja Provincial realizadas en dicho mes), que fue informada en la sesión de enero anterior, al no corresponder otras amortizaciones hasta esta sesión.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **264.144,72 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

**B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.-** Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta al Pleno de la siguiente resolución de la Alcaldía:

**.- DECRETO 16/2017.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3416983, teleasist. Guard. febrero 2017)	20,00
2	Eulen S.A. (fra. 3064077, limpieza Museo Fueros enero 2017)	174,12
3	Eulen S.A. (fra. 3066153, limpieza Museo Cárcel enero 2017)	174,12
4	ATISAE (fra. 011023 A7 2017, ITV camión pluma)	64,76
5	Drin Seguridad (fra. CR17 1137, cuota anual alarma C.E.O.)	386,86

6	Productos Calter (fra. 1700049, productos limpieza C.E.O.)	273,34
7	Federación Española Municipios y Provincias (fra. RC/17-3284, cuota FEMP 2017)	65,76
8	DirectOficina (fra. FV/56 2017, material de oficina)	190,24
9	DirectOficina (fra. FV/118 2017, material de oficina – espirales)	31,71
10	Juan Morato García (fra. 3 2017, trabajos varios)	1.274,73
11	Juan Morato García (fra. 4 2017, trabajos varios, depuradora Buenhombre)	1.702,47
12	Juan Morato García (fra. 10 2017, trabajos varios)	1.859,04
13	Javier Sanza Sánchez (fra. 3T/2017, pen-drives 16 GB)	13,00
14	Javier Sanza Sánchez (fra. 4T/2017, materiales de limpieza)	14,99
15	Registro de la Propiedad (fra. A 216 2017, certificado de finca)	31,85
16	Moto Club La Leyenda Continúa (fra. 16016 2016, colaboración concentración)	1.331,00
17	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 32953 2017, albaranes varios)	356,67
18	M.A. Pastor Agudiez (fra. 4967 2017, cadenas motosierras)	108,51
19	Isipetrol S.L. (fra. 01/0000035/16, combustibles vehículos municipales enero 2017)	279,70
20	Plaseges Agua (fra. JMP-16-964, análisis agua diciembre 2016 y otros)	1.322,53
21	Plaseges Agua (fra. JMP-17-56, análisis agua enero 2017)	665,50
22	Canon Develop (fra. 170030, alquiler fotocopiadora enero 2017)	88,33
23	Canon Develop (fra. 170157, facturación copias fotocopiadora enero 2017)	216,92
24	Canon Develop (fra. 170255, alquiler fotocopiadora febrero 2017)	88,33
25	Suministros Transcose S.L. (fra. 1.425 2017, recambio)	267,07
26	Auloce S.A.U. (e-fra. 1352, suscripción mantenimiento Gestiona)	2.831,40
27	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 314 2017, gasóleo calefacción C.E.O.)	4.300,27
28	Industrias González Hermanos S.A. (e-fra. 235, reparación camión basura)	3.951,15
29	Construcciones y Servicios A.A.M. (fra. 3 2017, reparación avería agua Espinacar)	524,23
30	El Norte de Castilla (fra. 141FP2017151, especial Fitur 2017)	242,00
31	El Nordeste de Segovia (fra. 031/2017, publicidad ferbrero 2017)	145,20
32	Lemur Ideas S.L. (fra. BM-17-76, App bandomovil y servicio anual)	181,50
33	Ttes. y Excavaciones Postigo S.A. (e-fra. 00072017, suministro zahorra)	3.412,20
34	Soimacyl (e-fra. 120, depuración agua enero 2017)	5.417,62
	<b>TOTAL</b>	<b>32.007,12</b>

La Corporación Municipal queda enterada.

### C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA.-

**1.- Servicios de tratamiento de residuos sólidos Urbanos.-** Se da cuenta de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los meses que se detallan:

.- Noviembre 2016: 35.760,00 Kg.

.- Diciembre 2016: 38.890,00 Kg.

TOTAL KILOS: 74.650,00 Kg.

IMPORTE EUROS: **3.340,00 €**

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

**2.- Servicios de recogida y tratamiento de Enseres y Voluminosos (4º Periodo).-** Se da cuenta de la liquidación remitida, con arreglo a las condiciones establecidas que se señalan, resultando:

A) Derechos de recogida de Enseres y Voluminosos Anuales:	70.011,31 Kg.
B) Derechos Restantes al inicio 4º Periodo (octubre, noviembre y diciembre 2016) (Están determinados por la diferencia entre los Derechos Anuales asignados y los Consumidos durante el 1º y 2º periodo de 2016):	0,00 Kg.
C) Enseres y Voluminosos recogidos durante el 4º Periodo (octub. Nov. Dicie.):	4.610,00 Kg.
D) Excesos 4º Periodo 2016 (B-C):	4.610,00 Kg.
E) Cantidad a pagar correspondiente al 4º Periodo 2016 (D*243,02 €/t exceso):	<b>1.120,32 €</b>

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

**D).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.-** Se da cuenta de las siguientes liquidaciones remitidas:

1. Servicios de maquinaria correspondientes al periodo **Noviembre y Diciembre 2016:**  
Por importe total conjunto de **776,05 €** según el siguiente detalle:  
- Camión Desatasco Saneamientos: 776,05 €
2. Por utilización de maquinaria de la Comunidad el 2 de febrero de 2017, para gestión de residuos de lodos de fosa séptica en el Barrio de Santa Cruz de Sepúlveda, por importe total de **193,75 €**.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago, en su caso.

**11º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna.

Como quiera que el siguiente asunto no figura incluido en el orden del día de la sesión, se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los ocho asistentes, con lo que se cumple la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, con arreglo a lo establecido en el artículo 83 del ROF, adoptándose el acuerdo siguiente:

**12º.- EXPRESIÓN DE AGRADECIMIENTO A D. ALBERTO HERRERO DE LA FUENTE POR LA DONACIÓN REALIZADA A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.-**

Se da cuenta a la Corporación Municipal de la donación realizada por el expresado señor para la Biblioteca municipal, de los ejemplares de la revista "Estudios Segovianos", en perfecto estado y encuadernados por años, desde el nº 1 (1948) hasta 1975, y que una vez aceptado su ofrecimiento realizado a la Alcaldía mediante correo electrónico, ha traído él mismo al Ayuntamiento.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Expresar a D. Alberto Herrero de la Fuente, el agradecimiento de esta Entidad Local por su donación de los ejemplares de la expresada revista "Estudios Segovianos", dado su gran interés ya que contiene numerosos artículos sobre nuestra Villa, y constituye una aportación de enorme valor para la divulgación de los acontecimientos históricos y culturales de la provincia de Segovia.

Al hilo de este asunto, Dª Raquel San Lobo pregunta si ha habido algún ofrecimiento por parte de gente que haya querido donar libros a la Biblioteca.

Contestando el Sr. Alcalde que según tiene entendido sí ha habido ofrecimientos anteriormente, pero que hasta hace poco, parece ser que con arreglo a la normativa existente para estas bibliotecas, no se podían poner estos libros procedentes de

donaciones, aunque posteriormente la Diputada Provincial de Cultura les ha confirmado que sí se pueden poner en la Biblioteca.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz le pide que confirme que no ha habido ningún ofrecimiento por escrito con entrada en el Ayuntamiento, no hace mucho tiempo, que se ha rechazado o no se ha contestado.

El Sr. Alcalde le manifiesta que no tiene constancia del ofrecimiento que dice y que revisará el registro de entrada, indicándole D<sup>a</sup> Raquel Sanz que sería conveniente para aceptarlo y agradecerlo, igual que se ha hecho con esta donación.

**13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formularon los siguientes:

**1.- D. Joaquín Matías Duque Conde, Concejal no adscrito, da lectura al siguiente**

*RUEGO PARA UNA PROPUESTA DE ACTUACIÓN.*

*Alcalde, el ruego que presento hoy trata de los medios a disposición de nuestro Gobierno Municipal para garantizar el buen funcionamiento de los plenos, concretamente la aplicación de los artículos 94 y 95, del Real Decreto 2568/1986 que rigen las diversas intervenciones de los miembros de la Corporación que dan lugar a debates.*

*Las reuniones del Consejo Municipal obligan a todos los participantes a hacerlo de manera responsable, tanto en el contenido de sus intervenciones como en la manera de presentarlas. Es decir con propuestas concisas, claras y precisas.*

*Hay que deplorar, desgraciadamente, que últimamente las cosas no se han desarrollado en este sentido. Por el contrario, venimos asistiendo en los plenos a unos comportamientos que no son conformes con las reglas elementales del buen funcionamiento de las normas mencionadas, lo cual da lugar a un clima de confrontación que no conduce a ningún entendimiento positivo para avanzar en asuntos importantes. Como ejemplo, se puede mencionar el tiempo exageradamente largo que se permitió, en el anterior pleno, al Portavoz del Grupo Popular discutir en un clima de agresividad, la pertinencia de un gasto de 150 €, mientras que días después, el 8 de febrero, no se presentó a la Comisión de Hacienda el miembro de la misma que representa en la Comisión a este grupo. El objeto de la reunión era analizar, discutir y aprobar los presupuestos del Ayuntamiento para 2017 por valor de más de un millón y medio de euros. Lamentable!*

*Añade, entre paréntesis, que además hoy hemos asistido a la negativa por parte de las dos componentes del grupo Popular a aprobar el presupuesto municipal, sin haber ni siquiera acudido a la Comisión de Hacienda para examinarlo, y a continuación continúa con la lectura del escrito.*

*Para que se puedan tratar los temas pertinentes con diligencia y respetando los derechos fundamentales de cada miembro, me parece imprescindible que se aplique con rigor el Reglamento y se eviten discusiones que se alargan inútilmente con argumentos repetitivos y estériles. Se expongan de manera más breve y concisa las preguntas, sin tantos rodeos y sin utilizar un tiempo tan excesivo.*

*Por estos motivos ruego al Alcalde se apliquen estrictamente los reglamentos del Real Decreto mencionado.*

El Sr. Alcalde le agradece su intervención y toma nota del ruego.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón le contesta por alusiones sobre su inasistencia a la Comisión de Hacienda, que parece “Donald Trump” y que debe desconocer los problemas de conciliación de la vida familiar y laboral, ya que saben perfectamente,

porque se lo ha manifestado en reiteradas ocasiones, que no puede asistir a las reuniones que se celebren por las tardes, debido a dichos problemas.

El referido Concejal le aclara que no se llama Donald Trump, que se llama Joaquín Duque Conde, que él no insulta a nadie y cree que para los vecinos no es bueno ese clima de confrontación que fomentan siempre en sus intervenciones.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón le manifiesta sobre la agresividad que les achaca que debería aplicar eso al Alcalde cuando les contesta mal y les levanta la voz, y que les dicen que no colaboran para avanzar en los asuntos importantes para el pueblo, pero por ejemplo, si ellas no lo dicen en un pleno, el Bandomóvil estaría todavía vacío.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares manifiesta sobre dicho Bandomóvil, del que actualmente si puede opinar porque sí que funciona, que le parece algo bueno, Al día de hoy tiene 175 usuarios y 475 visitas, entiende que no hay que poner muchas noticias, pero le parece una herramienta bastante buena para informar temas como cortes de agua, ya que la información llega inmediatamente a la gente que tiene móvil, lo que es muy eficaz.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón señala que a D. Joaquín Matías 150 € le parecen “el chocolate del loro”, pero para ella es una cantidad importante para no malgastarla.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo les manifiesta que deberían fijarse en la cantidad de gente que viene ahora a los plenos, y no como antes a la vista del poco contenido e interés de los temas establecidos en el orden del día, sí desea pedir disculpas en las formas, si alguna vez ha levantado la voz más de lo necesario (aunque otros como el Alcalde también lo han hecho y debería disculparse), y en moderar esas formas está de acuerdo, pero sin olvidar que ellas son oposición y si los vecinos les plantean temas que les preocupan tienen que dar voz a los vecinos, ya que para eso están.

Sobre el tema del Bandomóvil, en ningún momento cuestionaron su utilidad, sino que no se había puesto en funcionamiento pese al tiempo transcurrido, y por lo que se ve, gracias a que lo sacaron en un pleno, se ha puesto en marcha y ha tenido ese buen resultado que señalan. Que 150 € efectivamente son importantes, además añadidos a otros gastos que ya se dirán.

Por otra parte, añade que el Bandomóvil tiene muchos usuarios y funciona bien, pero por qué no se publican las informaciones también en Facebook, por ejemplo no se ha publicado lo del agua, y sinceramente no entiende por qué no se utilizan por el Ayuntamiento todas las herramientas que tiene disponibles, entiende que es una cuestión de coordinación, que no supone más trabajo.

**2.- D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón** del grupo Popular, pregunta sobre el problema del agua, considerando que también si no hubiera sido por su intervención en un pleno cuando se dieron estos problemas la vez anterior, ahora no se hubieran facilitado botellas de agua a los vecinos. Así que colaboran y mucho en beneficio de la población. Su pregunta concreta es ¿cómo está el agua?.

El Sr. Alcalde le contesta que ayer tuvieron conocimiento del resultado de la última analítica, que hay que hacer en laboratorio porque la turbidez no sale en los muestreos, y todavía no está corregido el problema. En Sepúlveda hoy llega mucho más clara y está funcionando el bombeo de Santa Cruz, pero habrá que estar pendiente de los resultados de nuevos análisis en los próximos días.

Se ha visitado la captación y sigue la turbidez en el manantial, lo que va a seguir durante un tiempo, pero no se puede saber exactamente en la actualidad.

**3.- D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón** del grupo Popular, sobre queja que le han realizado padres de la Guardería, de que no hubo reunión a principio de curso, como otros años, y estima que habrá que tener una reunión, preguntando si se ha recibido en el Ayuntamiento alguna petición en ese sentido.



El Sr. Alcalde contesta que ahora mismo no le suena, pero que revisará los escritos de entrada.

Por otra parte, D<sup>a</sup> Sandra Ortiz y D<sup>a</sup> Raquel Sanz consideran que el cupo de niños de la Guardería ahora está lleno, además hay varios bebés, y debería aumentarse una hora la jornada de las trabajadoras para garantizar una mejor atención.

El Sr. Alcalde manifiesta que toman nota y valorarán dicha propuesta.

**4.- D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo** del grupo Popular, sobre información “no privilegiada” de que dispone por los medios de comunicación, sobre la selección de Morella y Albarracín como sede de la Asamblea de los Pueblos Más Bonitos del Mundo. Morella va a ser una sede y Albarracín otra, con el consiguiente beneficio, ya que accederá un público nuevo y diferente; preguntando si Sepúlveda ha realizado alguna gestión al respecto.

El Sr. Alcalde contesta que se hicieron las gestiones e iban con Ayllón, dado que en conjunto reunían las condiciones para sede de dicha Asamblea, y presentaron el informe exigido para la candidatura, pero obtuvieron menos votos y no fueron escogidos.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares pregunta cuantos pueblos más se presentaron, respondiendo el Sr. Alcalde que se presentaron cuatro o cinco candidaturas, todas de pueblos en conjunto, ninguno en solitario.

**5.- D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo**, del grupo Popular, en relación a cuestiones sobre el mantenimiento del CEO.

En primer lugar y en relación a la contestación pendiente sobre la periodicidad del mantenimiento, por orden de la Alcaldía, se da cuenta de informe por la Secretaria sobre la normativa aplicable, contenida principalmente en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), por lo que siendo las instalaciones de la calefacción del CEO de potencia superior a 70 KW, como parece ser según la información técnica de que se dispone, el mantenimiento exigido es de periodicidad mensual.

Las instalaciones se mantendrán por empresa mantenedora, que debe estar habilitada al efecto por la Junta de Castilla y León, y con la que el titular de la instalación debe suscribir un contrato de mantenimiento, debiendo realizarse dicho mantenimiento de acuerdo con las instrucciones contenidas en el “Manual de Uso y Mantenimiento” de la instalación, y recogerse dichas operaciones de mantenimiento en un registro a disposición de las autoridades competentes.

Asimismo, sería necesaria una revisión cada dos años.

A continuación, se da cuenta de la propuesta de mantenimiento preventivo recabada por la Alcaldía de la empresa Clibur, Energías y Servicios, S.L., para dicho mantenimiento mensual por importe de 1.800,00 € al año (excluido el IVA), sin perjuicio de que se puedan pedir otras ofertas.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo manifiesta que entonces si el Sr. Alcalde dijo en la sesión anterior que se había realizado el mantenimiento a principios de curso, no se estaría cumpliendo la normativa.

El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente debe adaptarse la periodicidad del mantenimiento a la normativa, ya que hay algunas operaciones de mantenimiento que son importantes.

A continuación D<sup>a</sup> Raquel Sanz pregunta sobre si ya se ha informado a los responsables del CEO de la posibilidad de que tengan el control sobre la calefacción.

El Sr. Alcalde y D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero contestan que han mantenido una reunión con ellos y se les dijo que podían encargarse de poner la calefacción, aunque no se ha considerado conveniente decírselo por escrito. No obstante finalmente

se ha quedado que la Conserje, como personal del Ayuntamiento, se encargue de esa tarea.

El Sr. Alcalde aclara que les dijo que miraría a ver si se podía dar por escrito, ya que podría haber algún contratiempo, y que en principio no se les va a informar por escrito, y si se hace tendrá que ser con las cláusulas que se acuerden.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz indica al Sr. Joaquín que también gracias a sus preguntas los niños del CEO estarán más seguros.

D. Joaquín Matías Duque Conde le pide que le llame Sr. Duque o simplemente Joaquín, pero que Sr. Joaquín le suena mal.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz manifiesta que igual a Joaquín hablar de la solución de estos problemas le parece también el “chocolate del loro”, pero ellas entienden que son muy importantes, dado que afectan a los niños.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo pregunta sobre el mantenimiento del jardín del CEO, contestando el Sr. Alcalde que se va a asumir conjuntamente con la Dirección del centro y que se abonará entre ambas partes. D<sup>a</sup> Raquel Sanz pide que le aclare si ha sido una imposición, respondiendo el Sr. Alcalde que no, que se ha hablado con la Dirección y se ha llegado a ese acuerdo.

**6.- D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo** del grupo Popular, pregunta al Alcalde las siguientes cuestiones sobre la concentración motera “La Leyenda Continúa”:

.- Sobre las explicaciones que iba a pedir a la organización, según dijo en la sesión anterior, si tiene ya alguna respuesta.

El Sr. Alcalde le contesta que todavía no tiene respuesta.

.- Que el Alcalde ha dicho en sesiones anteriores (diciembre y lo repitió en enero), que el Ayuntamiento no se hacía cargo de ningún gasto, y ahora, además de los folletos, han visto que se ha hecho cargo del IVA de la actuación.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares aclara que ella no sabía de ese gasto ya que pensaba que el importe asumido por los hosteleros era el total de la actuación, y pide que se explique por la Secretaria-Interventora, que, con la venia del Sr. Alcalde, informa que los hosteleros asumieron el gasto de la actuación por importe de 1.100,00 €, pero después de la actuación se planteó por el Moto Club organizador a quién se realizaba la facturación y que ese era el precio al que había que aplicar el IVA correspondiente, y como no podía realizarse dicha facturación a los hosteleros, se facturó y se pagó por el Ayuntamiento, 1.100,00 € financiados con la aportación ingresada por los hosteleros, habiéndose hecho cargo efectivamente del resto correspondiente al IVA por importe de 231 €.

.- Que parece que todavía a día de hoy en el programa de “La Leyenda Continúa” figura el aperitivo en Sepúlveda que en la web se había quitado, siguen poniéndolo en la crónica que hacen y en la que hablan maravillas de todos los pueblos participantes, menos de Sepúlveda. La imagen es catastrófica y ¿seguimos sin tener información ni explicación sobre lo sucedido?.

Finalmente pide al Concejal Delegado de Hacienda que haga una relación de los gastos que ha generado la referida concentración motera para el Ayuntamiento, y por tanto para los vecinos.

D. Miguel Angel Alonso le manifiesta que con mucho gusto hará dicha relación.

**7.- D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón**, del grupo Popular, pregunta si el Ayuntamiento paga algo a la Asociación Nacional de Presidentes de Plazas de Toros de España, con la que se ha aprobado suscribir convenio en esta sesión.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares responde que no se paga nada, que ella sepa.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que él como socio paga 50 € al año, pero que el Ayuntamiento no paga nada.

**8.- D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón**, del grupo Popular, sobre la Casa de Máquinas, que han echado dentro los escombros y da mala imagen.

El Sr. Alcalde contesta que están esperando a que FENOSA retire el cableado, y en cuanto acaben, las máquinas retirarán los escombros, que además tensionan los muros que quedan en pie.

**9.- D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón**, del grupo Popular, ruega que se poden los rosales de la Plaza de Los Gorrinos.

La Concejala Delegada de Servicios Públicos, D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, le manifiesta que se los dijeron, no sabe si ayer o antes de ayer, y que tiene previsto realizarlo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y doce minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA